



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°034-2025-MPCH

Chincheros, 31 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Extraordinaria N°03-2025-CM-MPCH de la fecha;

### VISTO:

El Dictamen N°004-2025-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/GVA, informe N°134-2025-RRHH-MPCH, informe N°027-2025/HQD(e) PLANILLA Y ESCALAFÓN, opinión legal N°0136-2025-GAJ-MPCH, informe N°161-2025-MPCH-GPP/KJBS, carta N°01-2025/R/EJJ/EBN/HAS/EFTS/CAG/GVA/OGP-CM/MPCH, respecto a la fijación del monto mensual de las dietas que percibirá cada regidor de la Municipalidad Provincial de Chincheros en cumplimiento a la Ley N°32269, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 28) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que corresponde al concejo municipal, es aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto Supremo N°413-2019-EF, aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en cuyo "Anexo – Compensaciones económicas de los alcaldes" del citado Decreto Supremo, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros se encuentra en el rango IV, teniendo una compensación económica mensual la S/7,500.00;

Que, en cuanto se refiere a las dietas de los señores regidores, el artículo 5° de la Ley N°28212, modificado por Decreto de Urgencia N°38-2006, señala lo siguiente:

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Artículo 5.- De las Dietas

5.1 Las personas al servicio del Estado y que en representación del mismo formen parte de Directorios, no percibirán dietas en más de una (1) entidad.

5.2 Los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente."

Que, la Ley N°32269, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 22 de marzo del 2025, su artículo único, modifica el párrafo segundo del artículo 12° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"Artículo 12.- RÉGIMEN DE DIETAS

[...] El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad. [...]"

Que, asimismo, la primera disposición complementaria final de la Ley N°32269, autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores;

Que, mediante carta N°01-2025/R/EJJ/EBN/HAS/EFTS/CAG/GVA/OGP-CM/MPCH, con registro de mesa de partes N°2494 de fecha 25 de marzo de 2025, los regidores de esta Entidad, solicitan se agende en sesión de concejo municipal, la fijación de dietas de los regidores de la Municipalidad Provincial de Chincheros en base a la Ley N°32269;

Que, mediante informe N°161-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°2282 de fecha 26 de marzo de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto, emite opinión favorable para dar cumplimiento a la Ley N°32269;

Que, mediante opinión legal N°0136-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2395 de fecha 27 de marzo de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Esta Gerencia, concluye que es procedente la emisión del acuerdo de concejo que establece el monto de las dietas de los regidores del concejo provincial de Chincheros para el periodo del mandato vigente, esto es, hasta diciembre del 2026. Cabe señalar que el plazo para la emisión del acuerdo correspondiente es como máximo hasta el 21 de junio del presente; Segundo.- Corresponde que la sub gerencia de recursos humanos proceda con realizar el cálculo de la dieta de los regidores tomando en consideración el 30% de la remuneración mensual actual del alcalde; Tercero.- Contando con el documento emitido por la sub gerencia de recursos humanos corresponde elevar al pleno del concejo municipal para su deliberación y aprobación (...)"

Que, en mérito a lo referido en la opinión legal descrita en el párrafo anterior, el sub gerente de recursos humanos de esta Entidad, mediante informe N°134-2025-RRHH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2467 y proveído de alcaldía en fecha 28 de marzo de 2025, remite el cálculo de dieta mensual de los regidores de esta Entidad de acuerdo a la Ley N°32269, el mismo que fue elaborado por la encargada de planilla y escalafón de esta Entidad a través del informe N°027-

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

2025/HQD(e) PLANILLA Y ESCALAFÓN, estableciendo el monto de S/2,325.67 (Dos mil trescientos veinticinco con 67/100 soles);

Que, mediante Dictamen N°004-2025-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/GVA, de fecha 28 de marzo de 2025, la Comisión de economía, planeamiento y margesí municipal, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan continuar con el trámite del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FIJAR el monto mensual de las dietas que percibirá cada regidor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por la suma de S/2,325.67 (Dos mil trescientos veinticinco con 67/100 soles), correspondiente al 30% de la remuneración del alcalde de esta Entidad, para el periodo del mandato vigente, esto es, hasta diciembre del 2026, en cumplimiento a la Ley N°32269.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

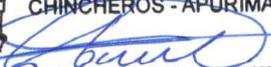
**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Regidores de esta Entidad, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
G.P.P. 01  
S.G.R.H. 01  
REGIDORES DE LA MPCH 07  
IMAGEN 01  
QCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

Página 3 | 3